SELLO QVARTO, DIEZMARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Y Porque todas las cayas Demisas y aniversarios y dotes Vinculos y Mos diezmos Hospitales quedan Por Cuenta de Nuestra Religion y Sopremacia Al Pasa de los Vicarios y Visitadores desta Villa quelas Hayan Cumplir Asi por la Obligacion deuen Hazer Como Por las Visitas y Deseos parezcha les quedeshacumplimiento Son Verificados= lo Vno porque Mo que se Pondera de quenos Asi Congrua bastante para El Sustento de Nos Religiosos y que mas abra Para los Pobres y poder Cumplir Con sus Obligaz. Serahisfaco lo contrario Con manifiestas demostraciones pues la renta de Nos diezmos Hospitales sola Y Segura Son mas de quinientos Ducados y mas de otros quinientos que de ymporta Cobrados los Alcances que estan Deviendo y empleados en Propiedades= Mo que ande de cerca sacados todos los Creditos de la Hazda de Dª Mª de Melgares enquanto a vencido y otras muchas mandas Legados que esperan ser ynmediatos Sin la Expectativa Fan considerable despues de la muerte de Dª Mª de Mora Monja profesa Muy olas Monjas Diarias. Y dellas cayas aquellos Pes se alentaran Viendo Abuen en pies que esperan en Nos y obras enfermos y pobres sin Congua y muy Suficiente Para cumplir Con las dhas Cayas y mas allando Caudal para esto de fama= y no Se an Cumplinan ni Con las dichas condiz que tal no se puede ni de Ve presumir de tan Santa y Acreditada Religion que se obliga a ello Siendo Como es Vno de los Puntos ajtribunales y poder Apremiables a el cumplimto o a el distrado= y el Mo condicion y cargo Pl. de millones se satisface lo Vno porque en ese nuebo Serbicio Sino Reformacion de administracion. lo otro porque fue Voluntaria Concesion, desde Por seis años. y enquanto proroga El Serbo. de millones que cumplio por el tiempo Referido de los Seis= lo otro que esta nueba fundacion. de la Hospitalidad muy Util y provechosa a Nos Vecinos y en particular a los pobres Por lo qual Suplica A Mg. Govern mande que las dhas Capitulaciones y este Suplicatorio se remita. al Mo Consejo de las Hordenes para que Con Vista Determinen lo que mas sea de Servicio de Su Magestad Nombre desta Villa y su Vecindario